



# SAN FELIPE TEPATLÁN

RESUMEN EJECUTIVO

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE  
DESEMPEÑO FORTAMUN

2021



Evaluación Específica de Desempeño FORTAMUN  
Municipio de San Felipe Tepatlán  
Año Evaluado 2021

## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
MARCO LEGAL.....	5
Plan Anual de Evaluación .....	6
Objetivos de la Evaluación.....	7
Objetivo General.....	7
Objetivos Específicos.....	7
Nota Metodológica.....	8
Alcance de la Evaluación.....	9
Conclusiones .....	9
Principales Hallazgos.....	11
Principales Recomendaciones.....	12



## INTRODUCCIÓN

Dentro de la presente Evaluación Específica de Desempeño (EED), misma que se encuentra desarrollado con base al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y que forma parte del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, genera una nueva dinámica en la inversión pública, basada en la Evaluación de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, con el propósito de optimizar la gestión del gasto.

Así mismo, el Ayuntamiento del municipio de San Felipe Tepatlán, encabezado por el C. Antonio Márquez Zaragoza, consideró necesario llevar a cabo la Evaluación Externa de tipo Específica de Desempeño de los Fondos Federales FISM y FORTAMUN 2020 a fin de dar cabal cumplimiento a las disposiciones jurídico normativas aplicables en materia de rendición de cuentas y transparencia de dicho fondo, y con el firme propósito de obtener información útil que contribuya a la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, en materia del modelo PbR-SED.

De este modo, la realización de esta evaluación tuvo como objetivo valorar el desempeño del FISM operado por el municipio de San Felipe Tepatlán durante el ejercicio fiscal 2021 y, mediante este análisis sistemático, generar información útil para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas de dichos recursos públicos federales.

Por otro lado, y toda vez que el alcance de cualquier ejercicio de evaluación se relaciona directamente con su metodología, para realizar el análisis y valoración del fondo en comento, se retomaron y adaptaron los criterios metodológicos establecidos en el documento denominado "Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios FISM y FORTAMUN", emitido por la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración 2022.

En razón de lo anterior, garantizamos que la presente evaluación se rige mediante una metodología oficialmente establecida, que elimina la parcialidad que un evaluador pudiera llegar a tener.

## MARCO LEGAL

Para el presente ejercicio de evaluación, se consideró como fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el cuarto trimestre de 2021; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas y sus municipios, deben ser evaluados por la instancia técnica de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia, y reportar los hallazgos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el sistema de información establecido para tal fin.

De esta manera, constituyen base fundamental los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública federal (DOF, 30 de marzo de 2007), Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal y de operación de los recursos del Ramo General 33; y los numerales 2,11 y 18 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de las aportaciones federales, del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Así mismo, dentro de la normatividad Estatal, en cumplimiento al artículo 108 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla 2019-2024, Programa Sectorial de Desarrollo Social 2019-2024 y sus respectivas actualizaciones, Ley de Egresos para el Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2020, en sus Títulos Tercero y Cuarto, Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, en sus capítulos III, IV, V y VI, Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, en sus artículos 6, 7, 8, Títulos IV, sexto y noveno, y al Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, del municipio de San Felipe Tepatlán del Estado de Puebla.



## PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN

Dando cumplimiento al artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) lleva a cabo las evaluaciones a programas y políticas de desarrollo social las cuales tienen a bien cumplir con los siguientes objetivos:

- Proveer información válida y confiable que apoye el análisis de la política de desarrollo social y la mejora continua de los programas, y que contribuya a que las autoridades articulen políticas públicas que brinden resultados, y
- Contribuir a la transparencia y a la rendición de cuentas al informar a la ciudadanía, quien aporta los recursos para la ejecución de la política social, sobre los resultados de las diferentes acciones de política social.

Teniendo como finalidad de determinar los programas sociales sujetos a evaluación, así como los tipos de evaluación y su cronograma de ejecución, y tomando en cuenta las sugerencias de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el CONEVAL, en conjunto con las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, emite cada año el Programa Anual de Evaluación (PAE).

De esta forma, el CONEVAL contribuye con la generación de información de cada uno de los programas sociales. Para conocer el desempeño integral de los programas es necesario analizar los resultados del conjunto de evaluaciones, pues cada evaluación tiene un objetivo específico. Sólo se alcanza un diagnóstico general adecuado gracias a la complementariedad de todas ellas.

En ese tenor la presente Evaluación está apegada al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que es quien rige al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) o FORTAMUN, y atiende a lo establecido en el Programa Anual 2022.

## OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

### Objetivo General

Valorar el desempeño del FORTAMUN transferido al municipio de San Felipe Tepatlán aplicados a nivel municipal durante el ejercicio fiscal 2021, y mediante este análisis sistemático, generar información útil para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas de dichos recursos públicos federales.

### Objetivos Específicos

- Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios realizada por el municipio de San Felipe Tepatlán, así como su contribución a la consecución de los objetivos del fondo.
- Analizar la orientación a resultados de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2021, con base en la información del desempeño generada por el municipio.
- Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo, por parte del municipio.
- Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo.



## NOTA METODOLÓGICA

Para la presente evaluación, los Términos de Referencia que se aplican para la presente evaluación – FORTAMUN ejercicio fiscal 2021, para el municipio de San Felipe Tepatlán - son los establecidos por la Secretaría del Bienestar del gobierno del Estado de Puebla, mediante oficio-circular con fundamento en el Programa Anual de Evaluación 2022 para una evaluación de tipo de Desempeño.

Así mismo, la parte central de la metodología aplicada se basa en la medición de las variables que intervienen en la planeación, los procesos de gestión y operación, así como los resultados del FORTAMUN ejercido por el municipio de San Felipe Tepatlán; en particular de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), elaborada bajo la Metodología de Marco Lógico (MML).



## ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

La presente evaluación específica de desempeño tiene como alcance el identificar las fortalezas, retos y recomendaciones sobre el desempeño de los Recursos Federales Transferidos al municipio de San Felipe Tepatlán del ejercicio fiscal 2021, a través de un método mixto que implica llevar a cabo un análisis de gabinete<sup>1</sup>, el cual se realiza con base en las evidencias documentales proporcionadas por los responsables de la operación del fondo en el municipio de San Felipe Tepatlán, mismo que fue complementado con los resultados de entrevistas y reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos municipales; es decir, con trabajo de campo, lo anterior a fin de conocer con mayor detalle la contribución, la gestión y el desempeño local de dichas aportaciones.

## CONCLUSIONES

Tal como era de esperarse, de manera muy similar al FISMDF, las conclusiones para este 2021, no pueden ser muy alentadoras, toda vez que la administración solicitante de la evaluación es de reciente inicio, y la anterior no dejó la totalidad del material e información necesarias.

En este sentido, es de sobresaltar que no se llevó un adecuado proceso técnico de planeación, siendo necesaria la implementando de herramientas, tales como las fichas presupuestales y los árboles de problemas y de objetivos, por cada uno de los programas presupuestales.

Por otro lado, la alineación entre el Plan Municipal de Desarrollo, y los Planes Estatal y Nacional se encuentra elaborada igualmente por cada uno de los programas presupuestales, lo que no permite su vigilancia en todos los sentidos.

Además, la aplicación de MML continúa encontrándose incompleta, toda vez que los indicadores y la congruencia horizontal es necesario efectuar un rediseño que tome en consideración los alcances de los niveles de Propósito y Fin en la Matriz de Indicadores de Resultados.

---

<sup>1</sup> El análisis de gabinete se define como el conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones y documentación pública. Sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar de cada Fondo, se podrán programar y llevar a cabo reuniones de trabajo con los servidores públicos relacionados con la aplicación del mismo.

Así mismo, además de que los indicadores de toda la MIR fueron elaborados sin respetar las características del Fin y del Propósito, son los mismos en todos los niveles, lo que genera una evidente incongruencia.

Del mismo modo, no se llevó un riguroso cumplimiento del COPLADEMUN, ya que además de no contar con las 4 actas de Ley, no se levantó un acta para la determinación de la priorización de obra pública.

Por otro lado, no se encontró evidencia de otros medios de participación ciudadana, tales como los Comités de Contraloría Social, o los foros de participación para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo.

Así mismo, es de sobresaltar la necesidad de llevar a cabo un padrón de beneficiarios, que permita el control y conocimiento de los entregables que se otorgan a la población, evitando tanto las duplicidades, como la discriminación de la población.

Además, es sobresaliente la distribución de los recursos con los que cuenta el Ayuntamiento, toda vez que la totalidad fue aplicada en comunidades de grado de rezago social medio, sin ser atendidas las comunidades con Alto grado de Rezago Social.

Finalmente, a pesar de contar no con la mayoría de la información, y de no tener ningún motivo para que sea de carácter reservado, ésta no se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

## PRINCIPALES HALLAZGOS

Principales Hallazgos de la Evaluación	
Sección Temática	Recomendación
<b>Justificación de la creación y del diseño del programa</b>	El conjunto de información con que cuenta el ayuntamiento, y en particular el no haber hecho un Diagnóstico del Programa Presupuestal, no ha permitido tener acceso a información completa, actual y pertinente.
	La descripción por ejes de cada aspecto del Plan Municipal de Desarrollo genera que sea evidente la alineación, simplificando el análisis correspondiente.
<b>Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa</b>	Tal como puede observarse, la totalidad del presupuesto fue utilizado en comunidades con grado Medio rezago social, lo que implica un inadecuado aprovechamiento del recurso disponible.
<b>Transparencia y Rendición de cuentas</b>	Se hizo la captura de casi la totalidad de los módulos, lo que indica una adecuada planeación desde el primer trimestre del año.

## PRINCIPALES RECOMENDACIONES

Principales Recomendaciones de la Evaluación	
Sección Temática	Recomendación
<b>Justificación de la creación y del diseño del programa</b>	Se sugiere implementar un curso de capacitación que contemple, por lo menos, los temas de Licitaciones, Participación Social, PbR, levantamiento de Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS).
	Se sugiere desagregar las necesidades de la población a nivel de comunidad, y acotarlo a nivel de colonia siempre que sea posible, con el propósito de contar con un diagnóstico más específico.
	Se sugiere agregar relaciones intermedias entre el problema central y el objetivo principal, con el fin de hacer más evidentes las características del problema que se pretende resolver.
<b>Planeación estratégica y contribución</b>	Se recomienda al ayuntamiento cumplir con la obligación de conformar un Comité de Contraloría Social por cada obra.
	Es necesario complementar la MIR con los supuestos, toda vez que son fundamentales para considerar los aspectos imprevistos en el desarrollo y aplicación del Fondo.
<b>Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas</b>	Se sugiere crear un formato específico para solicitar obras y acciones, mismo que debería estar disponible a toda la población.
	Se sugiere establecer un procedimiento para que la recepción, trámite y respuesta de solicitudes de obra sea ágil y sencillo para la población.
	Conformar un padrón de beneficiarios que permita cumplir con la totalidad de los parámetros solicitados en la presente pregunta.
<b>Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa</b>	Se sugiere implementar un programa de seguimiento a los ASM y, en su caso, entregar un avance a la administración entrante, con el propósito de que el presente ejercicio de evaluación tenga resultados prácticos y medibles en el siguiente periodo presupuestal.